



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
I.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

Señor(a)

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Proceso Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	ABELARDO LEON LOPEZ
EXPEDIENTE:	2021-813
ASUNTO:	Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito tal como lo dispone lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 2504928, desde la fecha de presentación de la demanda, 28 de Septiembre de 2021 y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 10 de agosto de 2022; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
I.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

FECHA	CAUSACION	DÍAS	DE	TASA DE	INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO
INTERESES MORA		MORA		INTERES	
CAPITAL DEL PAGARÉ 2504928					\$ 42.027.750,00
1	28-sep-21	30-sep-21	3	25,78%	\$ 90.289,62
2	01-oct-21	31-oct-21	31	25,62%	\$ 927.202,21
3	01-nov-21	30-nov-21	30	25,90%	\$ 907.098,94
4	01-dic-21	31-dic-21	31	26,19%	\$ 947.830,83
5	01-ene-22	31-ene-22	31	26,49%	\$ 958.688,00
6	01-feb-22	28-feb-22	28	27,45%	\$ 897.292,46
7	01-mar-22	31-mar-22	31	27,70%	\$ 1.002.478,58
8	01-abr-22	30-abr-22	30	28,57%	\$ 1.000.610,68
9	01-may-22	31-may-22	31	29,56%	\$ 1.069.793,03
10	01-jun-22	30-jun-22	30	30,60%	\$ 1.071.707,63
11	01-jul-22	31-jul-22	31	31,92%	\$ 1.155.202,76
12	01-ago-22	10-ago-22	10	33,31%	\$ 388.873,43
CAPITAL E INTERESES DE MORA PAGARÉ 2504928					\$ 52.444.818,16

TOTAL PAGARÉ 2504928

\$ 52.444.818,16

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
C.C. 51.742.136
T.P. 42.213 C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO 2021-813 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA ABELARDO LEON LOPEZ

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Jue 4/08/2022 12:31 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alelo.40@hotmail.com <alelo.40@hotmail.com>

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (2 folios)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
TEL:8928413
CEL. OF.: 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com



Bogotá D.C., 06 de febrero de 2023

Expediente No. 2021-00813-00

(i) Revisada la liquidación de costas obrante en el expediente digital y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.949.942,00), de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso (CGP).

(ii) En atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante estando el proceso al despacho, visible en el expediente digital, por Secretaría córrase el traslado de la misma al extremo pasivo, en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Notifíquese.

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez

Mppm

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 14 de fecha 07-02-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c449c05a36076ea063c67957c69caed239a3d191eaebf59bc200d033a6d2a9be**

Documento generado en 06/02/2023 01:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2021-00813 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ART 446 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR EN FIJACION POR LISTA (ART 110 IBIDEM) HOY 13 DE FEBRERO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL DIA 16 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM TRASLADO ELECTRÓNICO No. 004 PDF 16, 17 Y 18 DEL EXPEDIENTE DIGITAL

ORIGINAL FIRMADO

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

SECRETARIO